



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 41

Lunes 18 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 31 de enero pasado, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de jubilación incoado por el Ayuntamiento de Valladolid, a favor del médico de A. P. D. don José Allén Rodríguez.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Valladolid, en sesión de 8 de febrero de 1956, acordó señalar a don José Allén Rodríguez, el haber de jubilación de 10.600 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de pesetas 13.250, más dos pagas extraordinarias, consolidado por el causante.

2.º Que el interesado, jubilado en 30 de agosto de 1955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos de Torrelabatlón y Valladolid, sumando un total de 40 años, 4 meses y 20 días, habiendo percibido los haberes que en el expediente se señalan.

Vistos los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General, ha resultado:

A) Don José Allén Rodríguez, percibirá del Ayuntamiento de Valladolid, el haber de jubilación de pesetas 10.600 anuales, 833,33 al mes, con efecto desde

el 31 de agosto de 1955, día siguiente a la fecha de su jubilación.

B) Al pago de dicho haber contribuirán con efectos desde la referida fecha, 31 de agosto de 1955 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones: Torrelabatlón, 728,15 al mes; Valladolid, 155,18 al mes.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial para general conocimiento de las Corporaciones interesadas con efectos.

Valladolid, 2 de febrero de 1957.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

412

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A los efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días, prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que don Florián Alonso González tiene solicitada la devolución de las fianzas de 35.950, 4.900 y 1.150,20 pesetas, constituida para responder de los aprovechamientos de árboles, leña y ramaje de las «Antequera» y «Esparragal», adjudicados por la Comisión permanente en sesiones de octubre de 1955, la primera, y de 1956 las dos restantes.

Valladolid, 6 de febrero de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

599—360

Alaejos

Terminados los apéndices que reflejan las rectificaciones al padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre último, en cumplimiento de los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial vigente, quedan puestos al público, por quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Alaejos, 14 de febrero de 1957.—El alcalde, Pedro A. M. Santana.

576—361

Almenara de Adaja

Ignorándose el paradero del mozo Ricardo de Benito Navas, hijo de Guillermo y Gregoria, que nació el día 9 de junio de 1936, alistado en este Municipio formado para el reemplazo de 1957, se le cita para que comparezca por sí o por persona que le represente, al acto de la declaración de soldados, apercibiéndole que, en caso contrario, será declarado prófugo.

Almenara de Adaja, 10 de febrero de 1957.—El alcalde, Alejandro García.

579—362

Canillas de Esgueva

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifiquen, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes.

durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Canillas de Esgueva, 4 de febrero de 1957.—El alcalde, Teodosio Martín.

474—363

Castrobol

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para su examen y reclamaciones si procede.

Castrobol, 12 de febrero de 1957.—El alcalde, Justino Redondo.

563—364

Castronuño

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956.

Castronuño, 9 de febrero de 1957.—El alcalde (ilegible).

555—365

Cuenca de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, a los efectos preceptivos del número 1 del artículo 103 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, quedan expuestas al público en Secretaría municipal, por el término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Cuenca de Campos, 9 de febrero de 1957.—El alcalde (ilegible).

533—366

Fompedraza

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1956, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para su examen y reclamaciones.

Fompedraza, 7 de febrero de 1957.—El alcalde, Pablo Franco,

531—367

Medina de Río seco

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, referida al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Medina de Río seco, 12 de febrero de 1957.—El alcalde (ilegible).

589—368

Moral de la Reina

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio correspondiente al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Moral de la Reina, 4 de febrero de 1957. El alcalde, Germiniano Docio.

552—369

Morales de Campos

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1956, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Morales de Campos, 1 de febrero de 1957.—El alcalde, Miguel Serrano.

461—370

Muriel de Zapardiel

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Muriel de Zapardiel, 31 de enero de 1957.—El alcalde, Pedro Moreno.

436—371

Padilla de Duero

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para los efectos de reclamación.

A los mismos efectos y por un plazo de ocho días, se hallan expuestos los padrones de arbitrios de rústica y urbana de 1957.

Padilla de Duero, 12 de febrero de 1957.—El alcalde, Aquilino Serrano.

592—372

Pedrajas de San Esteban

Solicitada la devolución de la fianza por don Florián Alonso González, rematante del aprovechamiento de corta de 200 pinos en el monte «Común de Villa», de estos propios, se hace público por medio del presente, en cumplimiento del artículo 88 del vigente reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Pedrajas de San Esteban, 14 de febrero de 1957.—El alcalde, E. Martín.

588—373

La Seca

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que después se dirán, correspondientes e impuestos municipales para el ejercicio actual de 1957, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes e interesados en los mismos.

El del arbitrio sobre velocípedos.

El del derecho o tasa por tránsito de animales por la vía pública.

El del derecho o tasa sobre rodaje de vehículos por vías municipales.

El del derecho o tasa sobre desagüe de canales o canalones.

La Seca, 13 de febrero de 1957.—El alcalde, César Nieto.

574—374

Trigueros del Valle

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y con el fin de oír reclamaciones.

Trigueros del Valle, 4 de febrero de 1957.—El alcalde, Eusebio Huidobro.

530—375

Tudela de Duero

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1956, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tudela de Duero, 14 de febrero de 1957. El alcalde, Manuel Martín.

575—376

La Unión de Campos

Formado por este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, correspondientes a los impuestos municipales para el año actual de 1957, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones por los contribuyentes o interesados en los mismos:

Padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza urbana.

Padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica.

Padrón de arbitrios sobre velocípedos.

Padrón de arbitrios sobre tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.

Padrón de tasa municipal por tránsito de ganado o animales domésticos por vía pública.

Padrón de arbitrios municipales sobre pescados, carnes y volaterías.

Padrón de arbitrios municipales sobre inspección de alimentos.

Padrón de arbitrios municipales sobre desagüe pluvial (canalones).

La Unión de Campos, 11 de febrero de 1957.—El alcalde, Hermógenes González.

591—377

Villarechós

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1956, se hace público que las mismas, con los docu-

mentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villarechós, 30 de enero de 1957.—El alcalde accidental, Félix Bezos.

249—378

Villalán de Campos

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para examen y reclamaciones, por plazo de quince días, las operaciones de la rectificación anual al padrón de habitantes de este término municipal, llevada a cabo con referencia al 31 de diciembre de 1956.

Villalán de Campos, 8 de febrero de 1957.—El alcalde, Faustino Merino.

532—379

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

García Escudero, Fernando; gitano, que al parecer reside en Medina del Campo, de unos 30 años, y que el día 14 de diciembre pasado, vendió en una chatarrería de esta capital hierro, ruedas y ejes, cuyo nombre facilitó, comparecerá en el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde en el sumario que se instruye con el número 404 de 1956, sobre robo.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión.

Dado en Valladolid a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

580

MEDINA DEL CAMPO**CÉDULA DE REQUERIMIENTO**

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 57-1955, sobre apropiación indebida contra Agustín González Ramos, de 21 años de edad, soltero, obrero, hijo de Lucía González Ramos, natural de Granja de Moreuela (Zamora), y vecino de Villardiga de Carogil (Zamora), hoy de ignorado paradero, por medio de la presente cédula se requiere a dicho penado Agustín González Ramos, para que en concepto de indemnización satisfaga a la perjudicada Modesta Sampedro Mateos, vecina de Rueda (Valladolid), la cantidad de quinientas pesetas a que ha sido condenado en mencionada causa.

Y para que sirva de requerimiento al mencionado penado Agustín González Ramos, libro la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y firmo en Medina del Campo, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Eulalio Hernández.

566

ANUNCIOS OFICIALES**DIPUTACIÓN PROVINCIAL****Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel**

Don Ignacio Rojo García, recaudador de Contribuciones en la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Santibáñez de Valcorba, y años de 1952 al 56, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vi-

gente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTE Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Florencio Berzosa.—Débito, 220,15 pesetas.

Viña, en el término de Santibáñez, a prado Alamar, polígono 26, parcela 57; de cabida 35 áreas, 44 centiáreas; linda Norte, 58, Amancio Hernando; Sur, 56, Macaría López; Este, 61, Juan Escalante, y Oeste, 55, Saturnino López.

Deudor, don Dámaso Moyano.—Débito, 101,17 pesetas.

Viña en dicho término, a Valverde, polígono 24, parcela 347; de cabida 18 áreas, 2 centiáreas; linda Norte, 348, Nicolás Calvo; Sur, la 330, Angel Escalante; Este, Leandro Berzosa, que es la 346, y Oeste, 349, Teodoro, Alonso.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Santibáñez de Valcorba, 18 de enero de 1957.—Ignacio Rojo.

431

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el 26 de marzo de 1957, en el Juzgado, a las doce horas.

Deudor, don Tomás Arranz García.

Una viña en término de Torre de Peñafiel, al polígono 12, parcela 47, pago La Peña, cabida 15 81 áreas; linda Norte, 48, Eulalia Arranz; Sur, 46, Isidoro Arranz; Este, 49, Tomás Arranz, y Oeste, camino de La Peña a Bahabón. Capitalizada en 1.223,60 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 1.223,60 pesetas.

Deudor, don Miguel Arranz Gimeno.

Una tierra en dicho término, al polígono 48, parcela 35, pago Cantizales,

cabida 97-34 áreas; linda Norte, 28, Hipólito Samaniego; Sur, 30, Angel Samaniego; Este, 27, Andrés Martín, y Oeste, 39, Eugenio Burgueño. Capitalizada en 817,60 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 817,60 pesetas.

Deudor, don Epifanio Fuente García.

Una tierra en dicho término, al polígono 24, parcela 168, pago Cárcaba, cabida 30-76 áreas; linda Norte, 181, Ayuntamiento; Sur, 174, Claudio Samaniego; Este, 167, Demetrio García, y Oeste, 169, Hipólito Samaniego. Capitalizada en 566,00 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 566,00 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en dicho término, al polígono 24, parcela 116, pago Picón Cárcaba, cabida 86-52 áreas; linda Norte, 117, Remigio Fuentes; Sur, 115, Baldomero Díez; Este, 106, Mariano García, y Oeste, 118, Ayuntamiento. Capitalizada en 726,80 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 726,80 pesetas.

Deudor, don Eustaquio de la Fuente García.

Una tierra en dicho término, al polígono 27, parcela 18, pago Picazas, cabida 29-58 áreas; linda Norte, 8, Juliana y María Alonso; Sur, 9, Paula Fuente; Este, camino Canalejas, y Oeste, término de Fompedraza. Capitalizada en 544,20 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 544,20 pesetas.

Deudor, el mismo.

Otra tierra en dicho término, al polígono 24, parcela 99 a y b, pago Barco Vaisordo, cabida 30-76 áreas; linda Norte, 189, Francisco Benito; Sur, 95, Constantino Alvarez; Este, 187, Emeterio Fuente, y Oeste, 91, Elías Fuente. Capitalizada en 922,80 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 922,80 pesetas.

Deudor, don Mariano de la Fuente Minguela.

Una tierra en dicho término, al polígono 24, parcela 35, pago Molino del Lobo, cabida 98 28 áreas; linda Norte, 34, Pablo Velasco Viguri; Sur, camino Molino del Lobo; Este, carretera de Peñafiel a Torre, y Oeste, 36, Trinidad Samaniego. Capitalizada en 1.365,60 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 1.365,60 pesetas.

Deudor, don Eugenio González Maroto.

Una tierra en dicho término, al polígono 19, parcela 71, pago El Prado, cabida 44-67 áreas; linda Norte, 72, Emeterio Sanz; Sur, 67, Avelino Linares; Este, 52, Elisea Martín, y Oeste, 70, Fausto Alonso. Capitalizada en 1.063,20 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 1.063,20 pesetas.

Deudor, don Julián Samaniego Martín.

Una viña en dicho término, al polígono 21, parcela 64, pago Valdecuevas, cabida 37-86 áreas; linda Norte, 63, Isidoro Arranz; Sur, 67, Teodoro Samaniego; Este, 59, Isidoro Díez, y Oeste, 70, Juliana y María Alonso. Capitalizada en 2.165,60 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 2.165,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (ó la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.— Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal recargos y costas del procedimiento.

OTRA.— Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Torre de Peñafiel, 8 de febrero de 1957, Longinos Sordo.

584

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial